

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifiestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Registrar Alta y Baja de Socios de un Colegio de Profesionistas."

INSTRUCCIONES:

- a).- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- b).- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto al Formato "Exención de la MIR".
- c).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- d) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN.

1. Precise lo siguiente del anteproyecto:

Texto vigente	Texto modificado
Registrar alta y Baja de socios de un Colegio de Profesionistas	Registrar Alta y Baja de Socios de un Colegio de Profesionistas
Jefe del Departamento de Registro y Vinculación	Jefe del Área de Registro y Vinculación
Se presenta a la cita, recibe original de Constancia de Alta y/o Baja, firma el acuse de recibido.	Acude a la cita, recibe original de Constancia de Alta y/o Baja, firma el acuse de recibido.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

2. Describa la problemática o situación que dio origen a la modificación.

Petición de la Dirección de Organización.

III. FUNDAMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

3. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

- Constitución local del Estado de Querétaro
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:
Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Registrar Alta y Baja de Socios de un Colegio de Profesionistas."

- Convenio de Coordinación que Establece las Normas de Operación del Programa de Validación Electrónica para el Trámite de Registro de Título Profesional, Grado Académico o Diploma de Especialidad que Celebran la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Promoción, Modernización y Simplificación del Registro Profesional Celebrado por el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Querétaro
- Convenio de Colaboración que en Materia de Vigilancia del Ejercicio Profesional y Certificación Profesional, celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.
- Convenio para Coordinar y Unificar el Registro Profesional entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro (D.O.F. 30-AGO-1974)

4. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no hacer la modificación.

- Ninguno ya que sólo son pequeños cambios en la operación interna, principalmente el cambio de un puesto no existente dentro de la plantilla de la Dirección Estatal de Profesiones.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS.

5. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción.	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

6. Si es el caso, enuncie si la modificación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

7. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

No se verían afectados los que ya existen.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:
Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Registrar Alta y Baja de Socios de un Colegio de Profesionistas."

VI. IMPACTO DEL ANTEPROYECTO O MEJORA.

8. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

9. ¿El anteproyecto crea o incrementa costos de los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

10. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

11. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

12. Anote los datos del Trámite o Servicio únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

Nombre del Trámite o Servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo económico:

13. Razones por las que la propuesta de modificación atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).

Contar con un manual de procedimientos actualizado y autorizado.

14.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

Estar en posibilidad de lograr mejoras en los trámites para reducir tiempos de entrega y optimización de recursos.

15. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación de la propuesta de modificación impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

--

COSTOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:

Colegios de Profesionistas asentados en el Estado.

Describe y estime los costos.

BENEFICIOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto.

Toda la ciudadanía.

Describe y estime los beneficios.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:
Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Registrar Alta y Baja de Socios de un Colegio de Profesionistas."

Que la población tenga a su disposición Colegios de Profesionistas registrados ante la Dirección Estatal de Profesiones y en cuyo registro aparezcan debidamente actualizada su plantilla de miembros.

16. Si hay costos, Justifique que los beneficios de la modificación son superiores a sus costos.

17. Si se trata de una regulación en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por qué.

VII. CONSULTA PÚBLICA.

18. Señale si se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, respecto de la modificación señalando lo siguiente:

No se llevó a cabo consulta pública de los interesados.

Nombre de los consultados:	Opinión:

VIII. FORMALIZACIÓN.

19. Especifique si la modificación concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

20. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



21. Fecha y sello de recepción:

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras."

INSTRUCCIONES:

- a).- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- b).- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto al Formato "Exención de la MIR".
- c).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- d) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN.

1. Precise lo siguiente del anteproyecto:

Texto vigente	Texto modificado
Tramitar el Registro de Instituciones Educativas y/o enmiendas a los registros de cambio de Nomenclatura de las Carreras, de la Institución Educativa o adiciones de carreras que imparte.	Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

2. Describa la problemática o situación que dio origen a la modificación.

Actualización de los lineamientos internos que establece la Dirección General de Profesiones para el proceso de registro de instituciones educativas o modificaciones al registro inicial por cambio de nombre de la institución, de las carreras o por adición de carreras.

III. FUNDAMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

3. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

- Constitución local del Estado de Querétaro
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

2

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:
Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras."

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
- Convenio de Coordinación que Establece las Normas de Operación del Programa de Validación Electrónica para el Trámite de Registro de Título Profesional, Grado Académico o Diploma de Especialidad que Celebran la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Promoción, Modernización y Simplificación del Registro Profesional Celebrado por el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Querétaro
- Convenio de Colaboración que en Materia de Vigilancia del Ejercicio Profesional y Certificación Profesional, celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.
- Convenio para Coordinar y Unificar el Registro Profesional entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro (D.O.F. 30-AGO-1974)

4. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no hacer la modificación.

Errores internos durante la ejecución del proceso derivado de una documentación del proceso no vigente o no actualizada en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Profesiones y que pueda causar:

- Dilación en los tiempos de entrega;
- Rechazos por incumplimientos en los requisitos,
- Que las instituciones prefieran acudir directamente a la Dirección General de Profesiones a iniciar su trámite,
- Disminución de los ingresos estatales por concepto de gestoría del trámite de: "Registro de Institución Educativa",
- No cumplir con las metas establecidas en el POA, y
- Quejas del servicio.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS.

5. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción.	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
Contratación de personal adicional para atención a los gestores de las instituciones educativas.	El personal actualmente asignado a esta labor tiene otras actividades administrativas que le exigen tiempo.
Asignación de equipo de cómputo nuevo al personal de la Dirección Estatal de Profesiones.	La mayoría del equipo de cómputo asignado a la Dirección Estatal de Profesiones es obsoleto (salvo 3 computadoras), ya sea en sus componentes o en sus programas. Con esta acción se garantiza un mejor manejo y procesado de la información que se tiene que entregar vía Internet a la Dirección General de Profesiones.
Homologación de puestos o incremento de sueldo del personal de la Dirección Estatal de Profesiones.	El poco personal adscrito a la Dirección Estatal de Profesiones ha logrado cumplir con la demanda exponencial de los trámites solicitados ante la Dirección Estatal de Profesiones incrementando así las actividades propias o inherentes al cargo sin que ello se vea reflejado en su remuneración económica o en una modificación de puesto. Esta acción refrendaría el compromiso del personal de la Dirección Estatal de Profesiones.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:
Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras."

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

6. Si es el caso, enuncie si la modificación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

7. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.
(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

No se verían afectados los que ya existen.

VI. IMPACTO DEL ANTEPROYECTO O MEJORA.

8. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

9. ¿El anteproyecto crea o incrementa costos de los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

10. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

11. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

12. Anote los datos del Trámite o Servicio únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

Nombre del Trámite o Servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo económico:

13. Razones por las que la propuesta de modificación atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).

Brindar una atención especializada para responder de una mejor manera ante la solicitud del trámite denominado "Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras."

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
Título del anteproyecto: Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras."	

Dar celeridad al usuario solicitante.-

14.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

Estar en posibilidad de lograr mejoras en los trámites para reducir tiempos de entrega y optimización de recursos.

15. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación de la propuesta de modificación impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

COSTOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:

Profesionistas titulados de nivel medio superior y superior.

Describe y estime los costos.

BENEFICIOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto.

Toda la ciudadanía.

Describe y estime los beneficios.

Que la población titulada de los niveles medio superior y superior cuente con la certeza de poder obtener su cédula profesional al cumplir con los requisitos ya que su institución de dónde egresó cuenta con el registro ante la Dirección General de Profesiones.

16. Si hay costos, Justifique que los beneficios de la modificación son superiores a sus costos.

17. Si se trata de una regulación en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por qué.

VII. CONSULTA PÚBLICA.

18. Señale si se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, respecto de la modificación señalando lo siguiente:

No se llevó a cabo consulta pública de los interesados.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

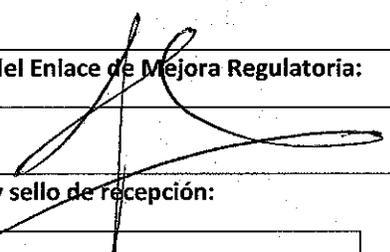
Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
Título del anteproyecto: Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Instituciones Educativas, enmiendas a los registros por cambio en la Nomenclatura de las Carreras y/o de la Institución Educativa o, adición de carreras."	

Nombre de los consultados:	Opinión:

VIII. FORMALIZACIÓN

19. Especifique si la modificación concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

20. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



21. Fecha y sello de recepción:

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

INSTRUCCIONES:

- a).- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- b).- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto al Formato "Exención de la MIR".
- c).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- d) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN.

1. Precise lo siguiente del anteproyecto:

Texto vigente	Texto modificado
Tramitar el Registro de Títulos y expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública.	Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública.
Solicita información vía telefónica o vía internet sobre el registro de Títulos y Cédulas Profesionales, Autorización Provisional por Título en Trámite o Autorización como Pasante, Duplicado de Cédula Profesional y Devolución de documentos originales ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Acude a solicitar informes y se registra en la libreta de control, (anota nombre, dirección teléfono, asunto y hora de entrada y de salida.	Acude a las oficinas de la Dirección Estatal de Profesiones a solicitar información sobre el trámite P080P0102.
Entrega de solicitudes de Registro de Título y Expedición de Cédulas de: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura, Nivel Técnico o Técnico Superior. • Diploma de Especialidad, Maestría o Doctorado. • Licenciatura de mexicanos con estudios en el extranjero, extranjeros con estudios en el extranjero o extranjeros con estudios en México. • Diploma de Especialidad, Maestría o Doctorado de mexicanos con estudios en el extranjero, extranjero con estudios en el extranjero o extranjeros con estudios en México. • Autorización Provisional por Título en Trámite o Autorización como Pasante. • Duplicado de Cédula Profesional. • Devolución de Documentos Originales. 	Pregunta nivel de estudios y lugar dónde se cursaron. Proporciona el formato de Listado de Requisitos F0102-07, F0102-08, F0102-09, F0102-10, F0102-11, F0102-12, F0102-13 o F0102-14, según corresponda y solicita que el usuario se registre en el formato F0102-03.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
Título del anteproyecto: Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."	

Revisa documentos que no falten firmas, sellos, verifica si requieren legalización o apostille, según el caso, que no tengan alteraciones visibles, expide orden de pago de derechos estatales y regresa.	
Recibe documentos y orden de pago de Derechos Federales y Estatales, requisita solicitud y remite para inicio de trámite.	Se registra en el Formato F0102-03 anotando nombre, dirección, teléfono, asunto, fecha y hora. Da lectura al formato "Listado de Requisitos". Imprime sus recibos de pago de derechos y acude a efectuar los pagos correspondientes. Genera la solicitud correspondiente, reúne documentos y remite para inicio de trámite.
Recibe documentos en original y 2 copias de acuerdo a su solicitud, revisa de conformidad con solicitud, llena hoja de control de recepción, otorga folio de entrada al trámite, solicita firma del usuario y entrega. Si es duplicado de Cédula Profesional o Devolución de Documentos Originales recibe 3 copias de documentos, revisa de conformidad con solicitud, otorga folio de entrada al trámite y entrega. Si es reingreso se otorga nuevo número de folio (con excepción de solicitud de devolución de documentos originales) y se conecta al paso 3.	Revisa que la documentación presentada esté completa y cumpla con lo establecido en el formato Listado de Requisitos y con las políticas y normas del trámite. Para trámites de expedición de cédula profesional por primera vez se genera el formato F0102-04 y recaba la firma del usuario. Llena el formato F0102-01 o F0102-02, según corresponda y asigna folio de entrada al trámite. Entrega al usuario una copia de la solicitud sellada como comprobante del trámite y si el usuario lo desea, se le expide una constancia en el formato F0102-05.
Recibe copia del solicitud con sello, fecha y folio de ingreso y copia de la hoja de control de recepción, se le informa que en un término de 40 días hábiles o 20 días hábiles para el caso de autorización provisional para ejercer por título en trámite o como pasante, puede comunicarse vía telefónica para informarle el estado que guarda su trámite.	Recibe comprobante y constancia del trámite (opcional). Queda en espera de que se cumpla el tiempo de respuesta para acudir nuevamente a las oficinas de la Dirección Estatal de Profesiones para dar por concluido el trámite.
Registra en el libro de control (número de folio, nombre del usuario, asunto, a quien se le turna y estado del trámite), registra trámite en base de datos, relaciona en oficio original o disco flexible, anexa documentos en original y una copia o dos copias, según el caso. Abre expediente e integra una copia de documentos. Concentra documentos originales y una copia o dos copias oficio original o disco flexible, según el trámite, acude a la ventanilla de gestores de entrega.	Registra en la base de datos el trámite ingresado, y los separa por trámites de registro de título y expedición de cédula de Licenciatura, Maestría, Doctorado y Especialidades en Validación Electrónica Directa, Validación Electrónica Por Validar, Trámites normales; Pasantes, Título en Trámite, Duplicados, Devolución de Documentos Originales, Estudios en el Extranjero, Especialidades Estudiadas en otros estados. Organiza por paquetes e informa al Jefe del Área de Registro y Vinculación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

2. Describa la problemática o situación que dio origen a la modificación.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN**Dependencia, entidad u organismo:**

Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

Actualización de los lineamientos internos que establece la Dirección General de Profesiones para el proceso de gestoría sobre el registro de documentos académicos y la expedición de la cédula profesional de los trámites que recibe de parte de la Dirección Estatal de Profesiones.

III. FUNDAMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.**3. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.**

- Constitución local del Estado de Querétaro
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
- Convenio de Coordinación que Establece las Normas de Operación del Programa de Validación Electrónica para el Trámite de Registro de Título Profesional, Grado Académico o Diploma de Especialidad que Celebran la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Promoción, Modernización y Simplificación del Registro Profesional Celebrado por el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Querétaro
- Convenio de Colaboración que en Materia de Vigilancia del Ejercicio Profesional y Certificación Profesional, celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.
- Convenio para Coordinar y Unificar el Registro Profesional entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Querétaro (D.O.F. 30-AGO-1974)

4. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no hacer la modificación.

Errores internos durante la ejecución del proceso derivado de una documentación del proceso no vigente o no actualizada en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Profesiones y que pueda causar:

- Dilación en los tiempos de entrega,
- Rechazos por incumplimientos en los requisitos,
- Que los solicitantes prefieran acudir directamente a la Dirección General de Profesiones a solicitar su trámite,
- Reducción del número de trámites gestionados ante la Dirección Estatal de Profesiones,
- Disminución de los ingresos estatales por concepto de gestoría del trámite de: "Registro de Título, Grado o Diploma de Especialidad y Expedición de Cédula Profesional",

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

- No cumplir con las metas establecidas en el POA, y
- Quejas del servicio.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS.

5. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción.	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
Reuniones periódicas del personal operativo de la Dirección Estatal de Profesiones con el Director Estatal de Profesiones para una retroalimentación del proceso.	Se pueden detectar y, en ocasiones adelantarse, a las problemáticas comunes del proceso. En contraparte se requiere de una inversión de tiempo por parte del personal involucrado dejando descubierta momentáneamente el área de atención al público.
Capacitación al personal operativo de la Dirección Estatal de Profesiones sobre el armado de expedientes de los trámites que se gestionarán en la Dirección General de Profesiones.	Con esta acción se puede cubrir transitoriamente y de forma efectiva la ausencia temporal o permiso de alguna persona del área de Registro. La parte negativa es que el personal adscrito a la Dirección Estatal de Profesiones no es basto en número y se podrían desatender otros procesos o actividades.
Contratación de personal adicional para atención al público y cumpla con las actividades de ofrecer informes y recibir trámites.	Una gran parte del tiempo destinado al usuario es en el primer contacto cuando se le proporciona la información y en la revisión de documentación, por lo que nuevo personal sería de gran apoyo y las actividades administrativas del proceso se podrían optimizar.
Asignación de equipo de cómputo nuevo al personal de la Dirección Estatal de Profesiones.	La mayoría del equipo de cómputo asignado a la Dirección Estatal de Profesiones es obsoleto (salvo 3 computadoras), ya sea en sus componentes o en sus programas. Con esta acción se garantiza un mejor manejo y procesado de la información que se tiene que entregar vía Internet a la Dirección General de Profesiones.
Homologación de puestos o incremento de sueldo del personal de la Dirección Estatal de Profesiones.	El poco personal adscrito a la Dirección Estatal de Profesiones ha logrado cumplir con la demanda exponencial de los profesionistas que acuden a solicitar trámites ante la Dirección Estatal de Profesiones incrementando así las actividades propias o inherentes al cargo sin que ello se vea reflejado en su remuneración económica o en una modificación de puesto. Esta acción refrendaría el compromiso del personal de la Dirección Estatal de Profesiones.

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

6. Si es el caso, enuncie si la modificación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

7. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN**Dependencia, entidad u organismo:**

Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

No se verían afectados los que ya existen.

VI. IMPACTO DEL ANTEPROYECTO O MEJORA.**8. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?**

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

9. ¿El anteproyecto crea o incrementa costos de los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

10. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

11. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

12. Anote los datos del Trámite o Servicio únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

Nombre del Trámite o Servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo económico:

13. Razones por las que la propuesta de modificación atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).

Brindar una atención especializada para responder de una mejor manera ante la solicitud del trámite denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

Dar celeridad al usuario solicitante.-

14.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

Estar en posibilidad de lograr mejoras en los trámites para reducir tiempos de entrega y optimización de recursos.

15. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación de la propuesta de modificación impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN**Dependencia, entidad u organismo:**

Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación

Título del anteproyecto:

Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

--

COSTOS:**Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:**

Profesionistas.

Describa y estime los costos.

BENEFICIOS:**Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto.**

Toda la ciudadanía.

Describa y estime los beneficios.

Que la población cuente con una certeza legal al contratar personal profesional que cuente con la patente para ejercer su profesión.

16. Si hay costos, Justifique que los beneficios de la modificación son superiores a sus costos.

--

17. Si se trata de una regulación en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por qué.

--

VII. CONSULTA PÚBLICA.

18. Señale si se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, respecto de la modificación señalando lo siguiente:

No se llevó a cabo consulta pública de los interesados.

Nombre de los consultados:	Opinión:

VIII. FORMALIZACIÓN.

19. Especifique si la modificación concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

--



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

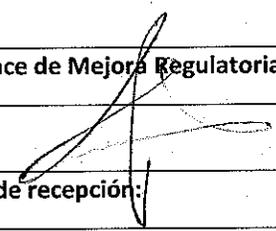
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Secretaría de Educación / Dirección Estatal de Profesiones	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís: Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación
--	--

Título del anteproyecto:
Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Estatal de Profesiones en lo referente al proceso denominado "Tramitar el Registro de Títulos, Diplomas de Especialidad y Grados Académicos, así como tramitar la expedición de Cédulas Profesionales ante la Secretaría de Educación Pública."

20. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



21. Fecha y sello de recepción: